Dependencias que se lean en cargado que con testimonio
deste decreto y su recivo se le abonaran a dho Mayordomo, y dho Sr. D. Luis a su tiempo dara cuenta de lo que
refiere digo recivo ——

Sobre transacion de Vallmtos

Por el Sr. D. Antº Navº se a echo presente que en fuerza
de la comision que se le dio para la transacion de dha
la ultima y final razon que se le a avisado por la Jeria
a sido el que se necesita de que la Villa aga efectiva
la cantidad que se transijiere y que remita testimonio
de que los titulos de los propios desta Villa estan en
Junta e Ynporcion, y que de otro modo no se admitira
a la transacion, ni se podra conseguir, y entendido por la Villa
a cordo continue en las diligencias dho Sr. y solicite razon
de los referidos titulos para que la passe a la Jeria
Asimismo se acordo que en atencion a la cortedad de medios
con que se halla la Villa para satisfacer dha
Sacra, y otras urgencias se propongan arbitrios en
tribunales que competentes sean, y para señalar
sobre que pueden recaer se cite a todos los Cavalleros
Capitulares para que los propongan con la mayor
combeniencia desta Villa y sus vecinos y se remitan
al Sr. Corregidor de la Ciudad de Murcia la carta hordenada
ganada para que en el tiempo de dos meses no despache
Audiencia desta Villa por dhos devitos ——

Sobre Rexa de Vmos

Por el Sr. D. Pedro Melgº se hizo presente a la Villa una
Carta de dho Sr. de Villa Real asente que a sido desta
Villa sobre el pleito del derecho de las escribanias y la
facultad de nombrar y remover y quitar con causa
o sin ella en que despues de muchas y repetidas instancias
dize que los doze doblones que se le remitieron para sacar
la executoria de dho pleito son los mismos que considera
con la maior equidad su trabajo le pertenecen